



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

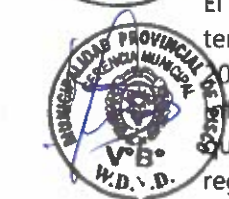
"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°011-2024-MPP

Pisco, 26 de enero de 2024



CONSIDERANDO:

El Concejo Provincial de Pisco, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2024, como tercer punto de Despacho, con Memorando N°025-2024-MPP/GM de fecha 22 de enero de 2024, presentado por Gerente Municipal, solicita la Designación del Encargado de Registro de la información del periodo 2024, en el marco de la Resolución de la Contraloría N°266-2022-CG, que aprobó la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, denominada: "Balance semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, Artículo 194° preceptúa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 22, de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, dispone en su primera parte, le corresponde al Concejo Municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, siendo que para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N°31433, sobre los recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejeros regionales, dispone que los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, con fecha 05 de agosto de 2022 se publicó, en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, que aprueba la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, "Balance



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°011-2024-MPP

26 de enero de 2024

Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, al respecto, en el primer párrafo del numeral 6.3 del punto 6, Disposiciones Generales, de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, sobre el Balance Semestral se indica que el mismo es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informativo en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos;

Que, asimismo, en el numeral 6.4 del punto 6, Disposiciones Generales, de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, sobre el Aplicativo Informático para el registro de Balance Semestral, se indica que es la herramienta informática establecida y administrada por la Contraloría que se encuentra disponible en la sección correspondiente referida al proceso de presentación del Balance Semestral, a fin de coadyuvar a la transparencia y el adecuado uso de los recursos públicos;

Que, sobre el uso del Aplicativo Informático de la Contraloría en el primer párrafo del numeral 6.5 del punto 6, Disposiciones Generales, de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, se dispone que para la elaboración y presentación del Balance Semestral los regidores municipales y consejeros regionales, Funcionario Responsable y de ser el caso el Encargado del registro de información, usan obligatoriamente el aplicativo informático; precisándose en los numerales 6 y 3 del Anexo N°1, Glosario de Términos, de la Directiva mencionada que, en el caso de los gobiernos locales, el Funcionario Responsable es el Gerente Municipal, mientras que el Encargado del registro de información es el funcionario o servidor designado por el Concejo Municipal para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral, respectivamente;

Que, sobre el Proceso de presentación del Balance Semestral, en el numeral 7.1 del punto 7, Disposiciones Específicas, de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, se indica que el mismo comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, los consejeros regionales, siendo las etapas siguientes: a) Designación del Encargado de registro de información; b) Generación de accesos; c) Registro de información y firma del Balance Semestral; d) Presentación del Balance Semestral; y; e) Publicación;

Que, en relación a la Designación del Encargado del registro de información, en el subnumeral 7.1.1 del punto 7, Disposiciones Específicas, de la Directiva citada se dispone lo siguiente: Corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°011-2024-MPP

26 de enero de 2024

Que, en esta medida, a efectos de la presentación del Balance Semestral, documento vital con carácter de declaración jurada, a registrarse en el Aplicativo Informático en forma automática con fecha de corte semestral, herramienta informática establecida y administrada por la

Contraloría General de la República, que se encuentra disponible en la sección correspondiente dentro de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales;

Que, con Memorando N°025-2024-MPP/GM de fecha 22 de enero de 2024, presentado por Gerente Municipal, solicita la Designación del Encargado de Registro de la Información del periodo 2024, en el marco de la Resolución de la Contraloría N°266-2022-CG, que aprobó la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, denominada: "Balance semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", mediante el cual propone a la CPC. Várbara Palomino Manturano, Directora de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, como encargada del registro de información del periodo 2024;

Que, con Informe Legal N°0125-2024-MPP/OGAJ, de fecha 23 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que, el Pleno de Concejo mediante acuerdo apruebe la designación de la CPC. Várbara Miriam Palomino Manturano, Directora de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, como encargada del registro de información del periodo 2024;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones y opiniones que, corren en el libro de actas y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9° numeral 22, Artículo 41° y la primera disposición complementaria final de la Ley N°31433, el Pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas, emite lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la CPC. VÁRBARA MIRIAM PALOMINO MANTURANO, Directora de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, como Encargada del registro de información de la Municipalidad Provincial de Pisco, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE